

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

4647 Resolución de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que *"las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos."* De la misma forma, este artículo señala que *"el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación"* y que *"dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."*

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada *"la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."*

Al respecto, mediante Resolución de 27 de julio de 2022, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social (BORM n.º 175, de 30 de julio 2022) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2023, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 7 de abril de 2022 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, en el artículo 8 del Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,

Resuelvo:

Primero.

Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que vienen relacionados en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 27 de julio de 2022, del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el apartado b) del artículo único de la Resolución de 27 de julio del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.

Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). Así mismo se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>.

Tercero.

Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023.

Murcia, 7 de septiembre.—El Director General de Modernización y Simplificación Administrativa, José David Hernández González.



ANEXO I
Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2023

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ANEXO II

Días inhábiles en los municipios, año 2023

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	3 mayo	14 septiembre
ABARAN	11 abril	27 septiembre
AGUILAS	21 febrero	31 marzo
ALBUDEITE	17 enero	8 septiembre
ALCANTARILLA	19 mayo	12 septiembre
ALCAZARES (LOS)	10 abril	13 octubre
ALEDO	25 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	11 de abril	12 junio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	6 octubre
ARCHENA	8 junio	1 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	14 abril	16 agosto
BULLAS	2 octubre	3 octubre
CALASPARRA	31 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	23 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	3 mayo
CARTAGENA	31 marzo	22 septiembre
CEHEGIN	12 septiembre	14 septiembre
CEUTI	10 abril	16 agosto
CIEZA	3 mayo	24 agosto
FORTUNA	10 abril	16 agosto
FUENTE ALAMO	20 julio	28 agosto
JUMILLA	10 abril	26 diciembre
LIBRILLA	23 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUI	16 enero	25 julio
MAZARRON	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	18 septiembre
MORATALLA	19 abril	29 septiembre
MULA	21 septiembre	25 septiembre
MURCIA	11 abril	12 septiembre
OJOS	17 enero	28 agosto
PLIEGO	25 abril	8 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	19 enero	20 enero
SAN JAVIER	3 febrero	25 julio
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	17 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	11 abril	25 agosto
TOTANA	7 enero	25 julio
ULEA	3 mayo	24 agosto
UNION (LA)	25 julio	15 septiembre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 agosto
YECLA	18 septiembre	7 diciembre